

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2323/22.-

Ramallo, 21 de Julio de 2022

VISTO:

La propagación del síndrome de manos, pie y boca; y

CONSIDERANDO:

Que en la RESOLUCIÓN que se presento se establecía que esta enfermedad es frecuente en niños/as menores de 5 años y que se trata de una infección viral leve y contagiosa que se caracteriza por llagas en la boca y una erupción cutánea en las manos y los pies;

Que se requería su difusión para prevenir sobre esta enfermedad desconocida por padres y si no se toman los recaudos necesarios pueden llevar a su propagación como sucede hoy en Ramallo especialmente en jardines maternos.

Que se establecía que el tiempo habitual en el que perdura (infección-período de incubación-hasta el comienzo de los signos y síntomas) es de 3 a 6 días;

Que todos los virus presentan cuadros clínicos indistinguibles aunque los causados por el E71 parece presentar mayor morbimortalidad;

Que esta enfermedad se transmite por el contacto con personas infectadas mediante secreciones nasales y de la garganta, saliva, líquido de ampollas, heces ,gotitas respiratorias esparcidas por el aire luego de toser o estornudar y el contacto con superficies y objetos contaminados (juguetes o el pestillo de la puerta);

Que tiene síntomas similares a los de la influenza (gripe) tres o seis días después de contagiarse el virus MPB que pueden confundir el diagnóstico;

Que la enfermedad de MPB se trasmite o contagia durante la primera semana en la que están enfermas aunque a veces pueden transmitir el virus durante días o semanas después de que los síntomas hayan desaparecidos o si no tienen ningún síntoma;

Que los niños/as pequeños/as son los más vulnerables y a medida que crecen pueden volverse inmunes a la enfermedad ya que producen anticuerpos luego de exponerse al virus, no obstante adolescentes y adultos pueden contraer la infección, de allí la importancia de su difusión para prevenir y reducir el riesgo de contagio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir nuevamente la difusión y concientización que el D.E.M. considere ----- pertinente sobre el exantema vírico de MPB para ayudar a reducir el riesgo de contagio de esta enfermedad que afecta a los más vulnerables (bebés y menores de 5 años) como también a adolescentes y adultos causando a veces deshidratación grave como meningitis viral o encefalitis. -----

SEGUNDO) Informar al D.E.M., que en Ramallo una cantidad significativa de niños/as ----- pequeños/as sufren esta enfermedad desconociendo sus padres su existencia y por ende los recaudos a tomar para evitar la transmisión del síndrome MPB.--

TERCERO) Solicitar nuevamente a los Directores del Hospital José María Gomendio y ----- Referentes de Salud de las Unidades Sanitarias de las distintas localidades

del partido de Ramallo que difundan sobre esta enfermedad de MPB que afecta a niños/as, hijos/as de nuestros vecinos/as, para evitar el contagio.-----

CUARTO) Enviar información sobre esta enfermedad a los diferentes establecimientos ----- educativos dado que es el espacio donde se produce la mayor propagación.-

QUINTO) Enviar notificación a los Directores del Hospital José M. Gomendio, a los ----- Referentes de las Unidades Sanitarias de las diferentes localidades de Ramallo, al Director de Promoción de la Salud, al Subsecretario de Educación, a la Inspectora Distrital de Ramallo, al Subsecretaría de Comunicación Municipal y medios de información local.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE